

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el día de hoy no tuvo efecto la sesión ordinaria, por no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y que sobre entiendo la presente citada por el Señor Alcalde en Betanicos a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres =

Manuel Lantoso Mes



yo D<sup>no</sup> D<sup>no</sup>

El Alcalde.

D. C. C. C. C.

## Sesión supletoria celebrada en 8.º de Mayo de 1893.

Señores

Conceiro Ferrano, Presidente

Miño Manibeson

Muñiz Taboada

Sopez y Lopez.

Castro Feliz

Crespo Comi

Muñiz Pioto

En el salon de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanicos a diez días del mes de Mayo año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Ferrano, Alcalde de

este Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del número que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en ocho del actual, a causa de no haber concurrido número legal, y acordaron lo siguiente:

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta y la Corporacion acordó quedar enterada de una comunicacion del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, su fecha seis del actual, en la que se sirve

participar que, no le es posible acceder a lo solicitado por este Ayuntamiento en la exposicion que le dirigió con fecha veintiseis del próximo pasado mes de Abril, en suplica de que no se suprima la zona militar de este pueblo, pero que tomara muy en cuenta la importancia que por otros conceptos tiene esta ciudad para decidir en ocasion oportuna como es su deseo, asignarle algun organismo militar.

Tambien se dió cuenta de la rendida por Bernardo Campos, de oficio carpintero, residente en esta ciudad, importante veintisiete pesetas noventa centimos a que ascienden los materiales y jornales empleados y devengados en las reparaciones practicadas en el carro de obra y carretilla destinados a las obras menores que se ejecutan por Administracion; y la Corporacion enterada, en vista del conforme de la comision respectiva puesto a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se copia a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo noveno del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de una relacion suscrita en veinticuatro de Abril último por el Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pica Pomudaz, acreditativa de los suministros de pan, cebada y yerba seca facilitados por el mismo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, a tropas del Ejército y de la Guardia civil, importante mil ciento nueve pesetas cuarenta y siete centimos; y la Corporacion enterada, en vista de la conformidad que resulta con el libro registro y demás antecedentes que obran en la secretaría de este Ayuntamiento, segun consta de la certificacion extendida por el infrascrito Secretario a continuacion de la expresada relacion, por

unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia que se reintegre de dicha suma al mencionado Depositario, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de una carta de pago expedida en doce de Abril último por el cajero de los fondos de primera enseñanza de la provincia de la fortuna con el número de ciento setenta y tres, la cual acredita haberse ingresado en la caja especial de dichos fondos, la cantidad de mil seiscientas treinta y una pesetas noventa y cinco centimos, que con diez y seis pesetas cuarenta y ocho centimos que por razón del uno por cien corresponde al Tesoro, hacen el total de mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos que por dichas atenciones tiene que satisfacer este Ayuntamiento en el tercer trimestre del corriente año económico; y la Corporación entera, acordó por unanimidad aprobar dicho pago y que se proceda á su formalización, á cuyo fin se expida por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos de este Municipio el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo <sup>= 4.ª segunda =</sup> primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y por último se dió cuenta de la recivida por la Señora viuda de Daviere, vecina de la ciudad de Vigo, la cual acredita haber recibido la cantidad de cincuenta y dos pesetas sesenta y nueve centimos á que dicha Señora era acreedora por recibidos Aligustres que facilitó de su establecimiento de horticultura para su plantación en el cañon de San Roque existente en la plaza de Carrola de esta ciudad, incluso embalaje y porte por ferrocarril de dichos arbustos; y la Corporación entera por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que se proceda á su formalización; á cuyo fin se expida por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos de este Municipio, el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto

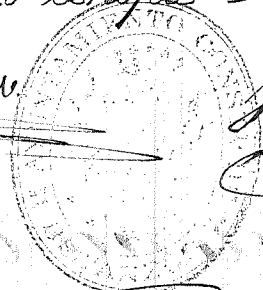
cuarenta y tres



en ejercicio

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, despues de acordar se entendiese la presente acta, que firmen S. S. S. de que yo Secretario certifico = Entrelíneas = y segundo = Valga

J. Quintero



José M. Pineda

Pablo Naves

Juan Cobayo

Pamela Lopez

Atencio Lopez

Moctezto Castro

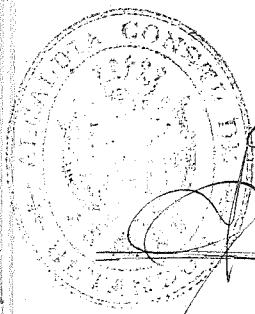
Manuel Larrea

no



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo

Y para que conste estiendo la presente vista por el Señor Alcalde en Petamuz a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y tres =



yo el Sr.  
El Alcalde.  
C. Cuaciro.

Manuel Larios

## Sesion supletoria celebrada en 17 de Mayo de 1893.

Señores  
Cuaciro Ferrano Presidente.  
Mojón Manibesa.  
Muñer Caboada.  
Sopena Rodriguez  
Castro Felix  
Sopena y Sopena

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Petamuz a diez y siete dias del mes de Mayo, año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Cuaciro Ferrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el día quince del actual por falta de número legal, y acordaron lo siguiente

Leida el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Vista el acta levantada para hacerse cargo el

Ayuntamiento del tinglado que se construyó en la plaza  
 existente entre la Iglesia del ex-convento de San Francisco  
 y la calle de la Fibera de esta ciudad, de cuya acta resulta  
 que dicho tinglado fue construido con estricta sujeción al  
 pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta sin  
 que se notara la menor falta ni omisión; la Corporación en  
 vista del informe emitido por la comisión correspondiente  
**acordó** por unanimidad aprobarla, y en consecuencia que  
 se cancele y devuelva la fianza que para responder del contrato  
 ha constituido el contratista de las mencionadas obras; Antonio  
 Vargues Esureda, a quien, de conformidad con lo prescrito  
 en la condición undécima de las económicas, se le satisfaga la  
 cantidad de mil quinientas pesetas consignada y autorizada  
 en el presupuesto municipal de gastos en ejercicio, para la cons-  
 trucción de un cobertizo en la plaza repetida y mas obras que  
 sea preciso practicar en la misma plaza, a cuyo fin se expida  
 a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con  
 cargo al capítulo diez, artículo octavo del expresado presu-  
 puesto, mediante a que el resto al completo de los mil setecien-  
 tas cincuenta pesetas en que se le han adjudicado las re-  
 lacionadas obras ha de satisfacerse por cuenta del presu-  
 puesto municipal del próximo entrante año económico de mil  
 ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro; en cuya suma  
 de las mil quinientas pesetas no se comprenda el importe de  
 los aumentos que a juicio de la expresada comisión hubo necesa-  
 ridad de hacer en dichas obras con arreglo a lo dispuesto en la  
 invocada condición undécima; y toda vez el tinglado de la calle  
 de la Pescadería de esta ciudad se ha undido en parte; a  
 fin de precaver los males consiguientes, y por ser ajenas con-  
 venientísimo para la salubridad pública, así bien acuer-  
 da, que por el Señor Alcalde se den las ordenes oportunas  
 a fin de que el mercado del pescado establecido en dicha calle de la  
 Pescadería se traslade inmediatamente al nuevo tinglado que  
 se ha construido en la plaza de San Francisco.

Dado cuenta de una carta de los Señores Sturges y Strey de Madrid participando, no les quedaba ninguna bomba P.E. que el Ayuntamiento tiene acordado adquirir, y que sería cosa de tres o cuatro Semanas lo que tardarían en llegar, **se acordó**, se manifieste á dichos Señores que este Ayuntamiento aguarda el tiempo que prefijan para la adquisicion de la citada bomba, lo que se les participe por el Señor Alcalde; y que por la comision correspondiente se propongan los demas materiales de Auxilio y salvamento para completar el servicio contra incendios que precisa esta Municipalidad

A propuesta de los Señores Alcalde, Miño Manibera, Miño Habada y Lopez Rodriguez, el Ayuntamiento **acordó**, que se proceda inmediatamente a la recomposicion del reloj de la Plaza de la fundacion de este pueblo, encargando de dicha recomposicion al relojero Manuel Otero Martinez, á cuyo efecto se designa á dichos Señores para que, poniendose de acuerdo con el expresado Otero Martinez figen las condiciones en que se ha de verificar la obra y las sometan luego al Ayuntamiento para su aprobacion definitiva:

Habiendose manifestado por el Señor Alcalde que creia de absoluta necesidad se practicasen en el terreno baldio que existe en la calle de la Hibera y sitio que antes ocupaba parte del que fue convento de San Francisco, <sup>-algunas obras-</sup> con objeto de hermosear aquel punto, evitando así se convierta, como hoy se halla, en un inmenso basurero, la forporacion por unanimidad **acordó** que por la comision de obras se ordene la práctica de las que conceptue necesarias para dar al referido sitio el aspecto de decoro y ornato tan necesario en el mismo.

Tambien se manifestó por dicho Señor Alcalde que, se hallan advuando á la caja de Recluta de la Zona militar de la fortuna, cincuenta pesetas sesenta y seis centimos,



por los bucorros en metalico, raciones de pan y utensilios  
 facilitados a los niños de este distrito que estuvieron  
 en observacion en dicha caja y fueron declarados inútiles  
 en el pasado año económico de mil ochocientos noventa y  
 uno a mil ochocientos noventa y dos; y la Corporacion esta  
 vada por unanimidad **Acordó** se satisfaga la ex-  
 presada suma a la referida caja de Renta de la Zona  
 Militar de la Coruña, a cuyo fin se expidan por el  
 citado Señor Alcalde los libramientos conducentes con  
 cargo a los capitulos noveno y doce, Artículos sexto y pri-  
 mero respectivamente, del presupuesto municipal de gastos  
 en ejercicio

Dióse lectura al proyecto de pliego de condiciones  
 formado por la comision permanente de Alumbrado del  
 seno de este Ayuntamiento para el corriente durante el  
 próximo entrante año económico de mil ochocientos noventa  
 y tres a noventa y cuatro del servicio del alumbrado pú-  
 blico de las calles y plazas de esta ciudad, de las oficinas y  
 demas dependencias de la casa consistorial y de la aca-  
 demia o escuela de musica municipal, en cuyo pliego  
 fija la referida comision el tipo de trescientas setenta  
 y cinco pesetas para el de la casa consistorial y sus ofi-  
 cinas; cuatro mil quinientas veinticinco pesetas para  
 el de las calles y plazas y cien pesetas para el de la  
 escuela de musica; y la Corporacion enterada, por una-  
 nidad **Acordó** aprobar dicho proyecto sin la me-  
 nor modificacion, y en consecuencia, que por el Señor Alcalde  
 se anuncie la subasta del indicado servicio de alumbrado  
 en el tipo que queda señalado, la cual será precedida



por el mismo Señor Alcalde o quien haga sus  
veces y los Señores de la Concepcion con asistencia del  
infraescrito Secretario que dara fe del acto

Y no comprendiendo mas asuntos  
la convocatoria, se levanto la sesion, entendiendose  
la presente Acta, que firman S. S. S. de que  
yo Secretario certifico = Enrelineas = algunas otras = Valga =

J. Cuervo

José M. Cuervo

Antonio Viquez

José Lopez

Antonio Viquez

Roberto Castro

José Lopez Rodriguez

Manuel Castro

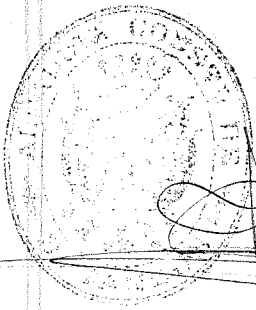
mis

Don Manuel Castro Arce, Licenciado en de-  
recho civil y canonico y Secretario del Ilustre Ayun-  
tamiento de esta Ciudad

Certifico: que en el dia de hoy no pudo celebra-  
se sesion ordinaria por no haberse reunido numero  
legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente que fir-  
mo con el visto bueno del Señor Alcalde en  
Batallas a veinte y dos de Mayo de mil

ocho cientos noventa y tres



yto Bno  
El Alcalde  
D. Concepcion

Manuel Santos

Sesion supletoria celebrada en  
24 de Mayo de 1893.

Señores Don  
Fermín Conceiro Serrano Presidente  
Jose Maria Mino Mambesa  
Pastor Nuñez Caboada  
Modesto Castro Felix  
Antonio Nuñez Pioto  
Luis Orriague Moleim Alfredo  
Tomás Lopez y Lopez

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la Ciudad de Betanicos a veinte y cuatro dias del mes de Mayo año de mil ocho cientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo

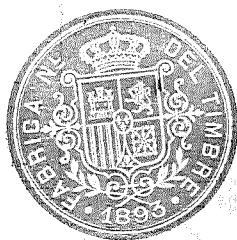
la Presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Serrano Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo designados al margen con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el dia veinte y dos del corriente por falta de número legal, y acordaron lo siguiente

Abierta la sesion, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dado cuenta de una comunicacion del Excelentísimo Señor Director de la Compañia de ferrocarriles del Norte, su fecha diez y seis del actual en la que

se sirve manifestar que dicha Compañía ha acordado satisfacer los deseos de esta municipalidad, disponiendo aunque no sin vencer grandes dificultades, pues el servicio de trenes para el próximo verano se haya ya aprobado por el Gobierno la modificación de la marcha del tren cuatrocientos veinte y uno en el sentido de adelantar su salida de la Estación de este punto, que lo verificara cuando comience a regir el nuevo servicio de trenes, a las diez horas, cuatro minutos de la mañana para llegar a Coruña a las diez y cincuenta de la misma, o sea cincuenta y cinco minutos antes de la hora en que en la actualidad lo verifica; la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada; que por el Señor Alcalde se diese citada comunicación donándole las más expresivas gracias por haber accedido a la justa pretensión que este Ayuntamiento le hizo, y que al participarlo se le manifestase que en la primera oportunidad se estableciese el servicio de trenes en la forma que tiene solicitado este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de las comunicaciones de la Comisión provincial de la Coruña números mil novecientos uno, mil novecientos cuatro, mil novecientos cinco, mil novecientos siete y mil novecientos diez y seis participando en la primera que habiendo renunciado la excepción que había propuesto el nro número ochenta y seis del actual reemplazo Marcos Roca Gonzalez, se había acordado declararle portable; por la segunda que reconocido ante la misma el nro número sesenta y siete del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno Francisco Morera, resultó inútil y se le declaró temporalmente excluido; por la tercera que reconocido los padres de los nros números veinte y siete y sesenta y ocho del reemplazo de mil ochocientos



cientos noventa y dos José Pandelo Rosende y Ricardo Varela González resultaron impropicios para el trabajo, acordándose en su cuencia rebasar el fallo de este Ayuntamiento declarando a dichos mozos, exceptuados del servicio activo; por la cuenta que habiéndolo justificado el mozo número cien del reemplazo actual Fernando Panal Amboade servir en el Ejército se le declaró sorteable; y por la quinta que reconocidos los mozos números sesenta y cinco y setenta y dos del reemplazo de mil ochocientos noventa Jesús Hernández Yglesias y Berano García Folla resultaron inútiles y se les declaró totalmente excluidos.

Entendado el Ayuntamiento de las circulares, números dos cuarenta y seis y doscientos cincuenta y ocho del Ilustre Señor Gobernador civil de esta provincia, insertas en los Boletines Oficiales de la misma correspondientes a los días cinco y veinte y dos del actual ordenando la formación y revisión de ternas para el nombramiento de las juntas municipales de sanidad, se acordó que por el Señor Alcalde se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la ley de sanidad.

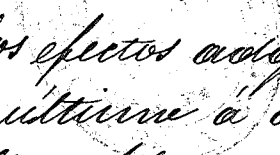
Dado cuenta de la comunicación del Señor Alcalde del Ayuntamiento de Ferrol número quinientos diez y ocho su fecha diez y ocho del corriente a las que acompañaba una copia de la expedición que dicho Ayuntamiento dirige a las Cortes solicitando, primero que se cumpla la subasta para la construcción del ferrocarril de Ferrol a la línea general del Norte con arreglo a los proyectos formados por el Señor Flores, y del ramal a Santiago, partiendo



de Cortinau o sea del mismo punto en que la via  
del Ferrol empadure con la expresada linea gene-  
ral; segundo que, al objeto de no demorar la ejecu-  
cion de las obras, se obliguen por el contratista o empresa  
concesionaria los estudios del ramal expresado de la  
linea general hasta Santiago, a la vez que se cons-  
truya la via del Ferrol; y tercero que para ambas  
vias se otorgue la subvencion de cien mil pesetas por  
kilometro, en lugar de los sesenta mil que actual-  
mente estan asignados a los proyectados; la Corpora-  
cion por unanimidad acordó elevar respetuosa expo-  
sicion a las Cortes Espanolas solicitando la construc-  
cion del ferrocarril de Ferrol a la linea general del  
Noroeste pasando por esta Ciudad y de un ramal que  
partiendo de Cortinau vaya a Santiago, cuyo ferrocarril  
ha de tener su estacion en esta dicha Ciudad y pun-  
to de los Sufrutos, recabando para conseguir una favora-  
ble y pronta solucion la influencia del Diputado a  
Cortes por este distrito

La Corporacion acordó por unanimidad que dar  
entradita de los comunicaciones del Ilustrisimo Se-  
ñor Gobernador civil de esta provincia numero mil  
quinientos setenta y nueve y mil quinientos ochenta  
de fecha ocho del actual transcribiendo las del  
Ilustrisimo Señor Director General de Administra-  
cion por las que se sirve participar que la sola re-  
querida del Tribunal de cuentas del Reino ha dic-  
tado fallo absolutorio en las generales de candidales  
de este Ayuntamiento respectivas al año economico  
de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete y  
periodo de cumplimiento del de mil ochocientos se-  
tenta y siete a setenta y ocho

Se dio cuenta de la renouada en trece del actual  
por Juan Castro Yelo, vecino de esta Ciudad, impor-  
tante veinte y ocho pesetas setenta y ocho centimos

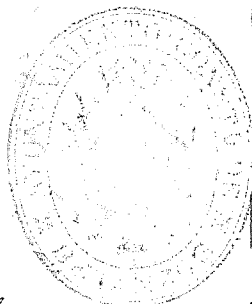

 a que ascienden los efectos adquiridos desde primera de Agosto del año último a doce del corriente para la limpieza de las calles y plazas públicas de esta ciudad; y la Corporación entera, por unanimidad acordó aprobar la mencionada cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta de otra rendida en trece del corriente por el expresado Juan Santos Vela, ascendente a doce pesetas nueve céntimos que importan los materiales y jornales invertidos y obreraguas en las reparaciones practicadas en las fuentes de las calles de San Francisco y Centro de esta población; y la Corporación entera, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de obras, de un sero que dice así: "Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Policía y obras del sero del Ayuntamiento de este pueblo, son de opinión que; puede concederse a Don Marcelino Estremeria Vela la licencia que pretende en la solicitud precedente para reedificar la casa de su propiedad de que en la misma se hace mérito, número treinta y ocho de la plaza de Barrada con las condiciones siguientes: Primera: que las fachadas principal y posterior de la referida casa sean de construcción en la forma y con estricta sujeción al plano que con buena voluntad

se acompaña, el cual debe firmarse previamente el interesado = Segunda: que el vuelo del balcon del primer piso de la fachada principal que limita con la plaza de Casola, no ha de exceder de cincuenta centímetros, y de sesenta y tres el del balcon y miradores del segundo y la galeria del tercero = Tercera: que en los <sup>ángulos</sup> del primer piso de la fachada posterior que limita con la calle de la Ruameva, han de colocarse ardetechos de hierro, y de ninguna manera balconcillos o corillos que sobresalgan de la fachada; y que la galeria del segundo cuerpo no ha de volar mas de sesenta y tres centímetros sobre la citada calle de la Ruameva = Cuarta: que las aguas del tejado han de recogerse en ambas fachadas por medio de canos de hoja de lata o zinc hasta los metros antes del pavimento de la calle, pues desde esta altura, se han conducidas por medio de canos de hierro empotrados o adosados a la pared hasta los que habran de abrirse para llevar las aguas sucias de los vertederos y latinas, a las alcantarillas de la calle de la Ruameva y de la plaza de Casola = Quinta: que los daños que con motivo de la ejecucion de la obra y deposito de materiales se causen en la via publica han de ser reparados por cuenta y a costa del Señor Obispo = Respecto de la linea que este solicita se le designe para proceder a la construccion de los cimientos de sus fachadas, entienden los infrascritos que para la posterior ó sea de la calle de la Ruameva debe ser la misma que actualmente tiene, y para la de la plaza de Casola, que puede abarcar hasta la que resulte tirando una recta desde la cuneta ó esquina de la casa colindante de Doña Emilia Rodríguez Ruiz viuda de Don Toribio Romay a la de Don Eugenio Navarro de la Riva señalada con el número diez de la plaza de Casola = Como el terreno existente entre esta linea





y la actual fachada de la casa del Señor Echeverría que por la medianería o ludo de la de la dona Emilia Rodríguez mide  $\quad$  metros, pertenece a la vía pública y se halla perfectamente empedrado con baldosas de contera, ocho días antes de proceder a aquel a la apertura de las ranjas para la construcción de los escombros, lo participara al Señor Alcalde a fin de que éste pueda disponer el levantamiento de dichas baldosas, correspondientes al municipio = Para depositar los materiales de piedra y madera necesarios para la mencionada obra, estiman que los sitios mas a propósito y que deben designarse son los siguientes a saber = Primero. La parte de la calle de la Ruamueva que antes se llamaba Plaza del Horno, dejándolo libre la acera de las casas de los números impares de la misma y además sitio suficiente para el tránsito de carros cargados ya de leña, ya de esquilmo o paja = Segundo. La parte de la plaza de Canola colindante con la torre e Iglesia del ex-convento de Santo Domingo, sin que pueda llegar a las escaleras que dan acceso al atrio y menos sobrepasar de la línea que resulte tirando una recta desde la cuneta de la carretera de Castilla a la fuente existente en el centro de la referida calle. y otra desde esta línea a las mencionadas escaleras = Tercero. Y la otra parte de la propia plaza determinada por el ángulo cuyos lados forman el pretil del contón grande y la acera de frente al mismo pretil que forman la que viene de la fuente con dirección a la calle de Sanchez Piquera, o sea en donde actualmente existe el palco de madera para la música, palco que, si quisiere utilizar dicho sitio, tendrá que sacar



de su cuenta el Señor Echeverria, y colocarlo en el mismo el Domingo anterior al en que comienzen los festejos que en el mes de Agosto es costumbre celebrar en honor del patrono tutelador de esta Ciudad el glorioso San Roque; durante cuyos dias, sera visto tambien que dicho Señor procurara colocar los materiales que estan en la mencionada plaza, de manera que ocupen el menor espacio posible en los extremos de la misma. Tal es nuestra opinion; sin embargo el Ayuntamiento acordara, como siempre, lo que considere mas conveniente. Betanzos veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y tres = José Maria Méndez = Andres Arriba = Francisco Crespo =

Se dio cuenta de la siguiente mocion = Los que suscriben considerando que con arreglo a lo dispuesto en el articulo setenta y dos de la ley municipal es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y direccion de los intereses pecuniarios de los pueblos, asi como el cuidado y conservacion de todas las fincas, bienes y derechos que posea.

Considerando que la plaza llamada de la Pescaderia de la propiedad de este municipio se arruinó en parte su techo y amenera arruinarse por completo de continuar en el estado en que hoy se encuentra, pudiendo repararse con solo el gasto de ciento cincuenta pesetas.

Proponen al Ayuntamiento de que tienen el honor de formar parte se sirva acordar

Primero - La reparacion inmediata de la citada plaza a fin de evitar su completa y total ruina; cuya reparacion, que calculan no podra exceder de ciento cincuenta pesetas debe hacerse por Administracion; y Segundo - Que tan pronto esté reparada se traslade al mercado de verduras y demas hortelias que hoy se halla en la calle del Santiago a la plaza de

la Pescadería = Casa Consistorial de Petarras a veinte  
y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y  
tres = F. Concejo = José María Viro.

Apoyada brevemente por los que la suscriben, el  
Señor Lopez y Lopez manifestó, se oponía a la repara-  
ción del techo de la plaza de la Pescadería, así como  
a que se trasladase para dicho punto el mercado de hor-  
talizas, como fácilmente se comprendía se pretendía  
hacer instalado hoy en la calle de Santiago por  
dos razones; primera por que la plaza de la Pescadería  
debe desaparecer en totalidad por que así lo exigía el  
Ornato público, y segunda, por que habiéndose cons-  
truido en lo que fue convento de San Francisco  
un mercado, y habiendo en dicho punto capacidad  
suficiente para instalar todos los mercados de esta  
población, al referido sitio debían ser trasladados to-  
dos los mercados, y no a otro punto, haciéndose para  
ello las obras necesarias.

Rectificaron los Señores Alcalde - Presidente y  
Antonio Manibera manifestando que no les parecían  
de gran fuerza las razones alegadas por el Señor Lo-  
pez y Lopez, y al contrario sostenían que con lo  
propuesto por el mismo se perjudicaban los derechos de  
los vecinos de las demás calles de la población interesa-  
dos en que no se concentren en un punto determinado  
todos los mercados; que de adoptarse esta determina-  
ción surgían conflictos difíciles de dominar, los cua-  
les debían evitarse siempre; que con el traslado del mer-  
cado de hortalizas a la plaza de la Pescadería no so-  
lo no se perjudicaban los derechos de nadie, si no  
que por el contrario se beneficiaban algunos y la  
higiene ganaría mucho más con que se pusiesen  
los hortalizas a cubierto que no continuando expues-  
tas a la intemperia en que hoy se encuentran; que

26  
menos eran partidarios de que se demoliese la plaza de la Pescaderia por que los Ayuntamientos deben procurar la conservacion de todas las fincas, cuando estas pueden ser utiles como la de que se trata, que a mas de preservar las hostalicias de las invernias del tiempo pueden servir de refugio al sin número de forasteros que concurren a las ferias quinquenales que se celebran en esta Ciudad, libranetes de las lluvias que en este pais son tan frecuentes.

Los Señores Sinarraque, Muñoz Pioto y Castro Felix manifestaron creian innecesaria de todo punto la traslacion del mercado de hostalicias a ningun otro punto por que semejante determinacion perjudicaba a muchos sin beneficiar a ningunos, y que si habian aprobado la traslacion del mercado del mercado a la nueva plaza construida en el punto que fue convento de San Francisco fuera debido a que se beneficiaba la poblacion, por que los malos olores que exhalaba el mercado tenian en constante peligro la salud pública.

Rectificaron todos los Señores citados mencionados insistiendo en sus respectivas afirmaciones, y puesto a votacion el asunto resultó desechada la mocion por cinco votos contra dos en la forma siguiente.

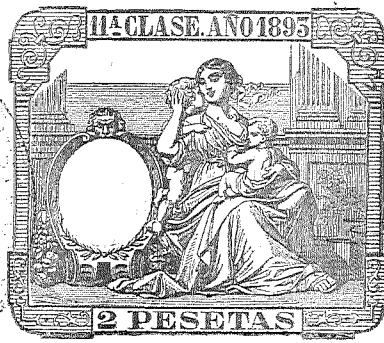
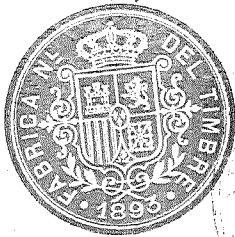
Señores que digeron, si

Miño Manibera  
Señor Presidente  
Total dos

Señores que digeron, no

Lopez y Lopez  
Sinarraque Molerun  
Muñoz Pioto  
Castro Felix  
Muñoz Taboada  
Total cinco

Por último el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el pliego de condiciones formado por la Comision correspondiente para anunciar la subasta



del servicio de alumbrado durante el próximo Año económico bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas el de la casa Consistorial y sus oficinas, cuatro mil quinientas veinte y cinco el de las calles y plazas, y de cien el de la academia o escuela de música y que por el Señor Alcalde se anuncie inmediatamente aquella bajo su Presidencia, con existencia de uno de los Señores de la Comisión y del infrascrito Secretario que dará fe del acto.

Habiéndose manifestado por el Señor Ministro Maribesa que dado el estado de la mayor parte de las calles y plazas de esta población, se hacía preciso para atender a las reparaciones que diariamente ocurren, adquirir un número de piedras de granito con destino a las mismas; la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de obras de su seno forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisición de las piedras que se conceptuen necesarias. Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria de este día se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta que firmaron J. S. de que yo Secretario certifico.

J. Encinaro

José M. de Miraflores



Pedro Alonso

Eugenio Corral

José María López

Raimundo Paez



Francisco Cerezo

Manuel Linares

Modesto Cordero

Arissarague

Manuel Linares

me

Sesion ordinaria de 29 de Mayo de  
1893.

Senores.

Couceiro Serrano - Presidente

Muño Manibesa

Munex Taboada

Perez Martinez

Golpe Pradas

Arriba Guina

Leis Ponte

Crespo Tome

Corral Golpe

Lopez y Lopez

Linares Melero

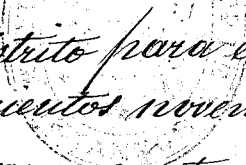
Munex Pioto

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fermín Couceiro Serrano, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan con el fin

de celebrar sesion ordinaria y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del repartimiento formado por la Administracion de contribuciones de esta provincia del cupo que por las de inmuebles, cultivo y ganaderia correspon-



dio a cada distrito para el inmediato año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, en el que se le asigna a este Ayuntamiento el de veinte y siete mil doscientas cincuenta y tres pesetas, ochenta y seis centimos por las doscientas veinte y tres mil quinientas trece pesetas que se le consideran de riqueza imposible, así como de la circular de la propia Administración fecha veinte y dos del corriente, dictando varias reglas y prevenciones para la formación de los repartimientos individuales de dicha contribución y ejercicio económico, cuyo repartimiento y circular se miran insertos en el Boletín Oficial de esta provincia número doscientos setenta correspondiente al sábado veinte y siete de este repetido mes; la Corporación acordó quedar enterada y que se guarde y cumpla lo dispuesto en la referida circular, a cuyo efecto el señor Alcalde, como Presidente de la Junta pericial, convocará inmediatamente a esta para que una vez enterada de aquello y del señalamiento hecho al distrito proceda a la formación del mentado reparto individual.

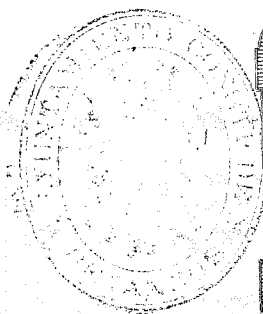
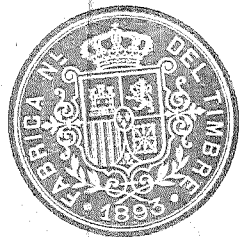
Dado en virtud de una comunicación del señor Cura Párroco de Santiago de esta Ciudad fecha de hoy, rogando al Ayuntamiento se sirva asistir a las procesiones del Corpus Christi y a la de la Octava de la Ciudad, que han de salir de la Iglesia de dicha parroquia a las seis de la tarde de los días primero y ocho del entrante mes de Junio respectivamente, la Corporación así lo acordó.

Seguidamente se dio cuenta de una suscrita en veinte del actual por el hojalatero José María Blanco, importante doce pesetas a que se considera exceder por las comporturas que practicó en varios instrumentos y efectos de la escuela de música municipal; y el Ayuntamiento en consideración en consideración que a continuación de dicha cuenta aparece firmada la conformidad

27  
con la misma por los Señores Alcalde, Poir & Marti-  
ner individuo de la Comisión permanente de música  
y don Joaquín Martí Director de la citada escuela, por  
unanimidad acordó aprobarla y que su importe se pa-  
gue al interesado a cuyo fin se le expida por el Señor Pre-  
sidente el oportuno libramiento con cargo al Capítulo cuar-  
to artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos  
en ejercicio.

En propuesta del Sr. Poir & Martiner, individuo  
de la Comisión permanente de música, el Ayuntamiento  
acordó por unanimidad dar de baja en la escuela o' acad-  
mia de música municipal desde el día primero del co-  
rriente al alumno Manuel Vite Peña por falta de  
asistencia a la misma, lo que se participe al Señor Repo-  
sitario de fondos municipales a fin de que al formar la  
cuenta respectiva al cuarto trimestre del actual año eco-  
nómico no acredite en ella al referido individuo mas que  
el importe de la gratificación ordinaria que tenía con-  
cedida, respectiva al próximo pasado mes de Abril.

Inmediatamente se dió cuenta de una solicitud  
suscrita por don Joaquín Fraga y otros comerciantes es-  
tablecidos en las inmediaciones del tinglado de la Pes-  
cadería, y luego de otra así bien suscrita por Don Víctor  
Lopez, también comerciante, y diferentes vecinos de esta  
Ciudad, pretenden los primeros que el Ayuntamiento  
se viva acordar la traslación de la plaza de abastos y  
cortadurias al citado tinglado mediante con la reciente  
traslación de la pescadería, antes establecida en este, a la  
nueva plaza de San Francisco, se les han irrogado  
perjuicios de consideración, toda vez que, como quiera  
que al mencionado sitio de la antigua Pescadería con-  
curren muchas personas diariamente a las compras, los  
recurrentes instalaron en aquel punto establecimientos de  
comercio haciendo con tal motivo cuantiosos desembolsos  
que hoy resultan estériles e' infructuosos, también hacen



presente que para que pueda repararse el tinglado ó cobertizo de que queda hecho mérito, están dispuesto a abonar la cantidad de seiscientos reales que se considere necesaria para dicha reparación, y que lo haré en el momento en que se decreté la mencionada traslación. Por el contrario, el Don Victor Lopez y demas que suscriben la segunda de las solicitudes precitadas, suplican se desestime la del Don Joaquín Fraga y otros que quede extractada y se fundan para ello en que el local en que antes estaba instalada la pescaderia es sumamente reducido para la gente que a diario suele concurrir a la plaza de legumbres y hortalizas, y que de trasladar esta para aquel se causaria un perjuicio notorio al secundario en general, y en particular a los que trafican en dichos artículos.

Pidieron e hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales exponiendo:

El Señor Golpe Branas: que efectivamente, los autores de las dos solicitudes de que acaba de darse cuenta tienen, a su juicio, sobrada razón, puesto que es de toda evidencia el perjuicio causado a los comerciantes establecidos en las inmediaciones del cobertizo de la Pescaderia con el traslado de esta a la nueva plaza de San Francisco, y no lo seria menor para los que lo están en la de legumbres y hortalizas si se trasladare esta para dicho tinglado: por consiguiente, para conciliar los intereses de unos y otros, y aun los del municipio, pues si con motivo del traslado de los mercados desaparecieran algunos comercios es indudable que disminuirían los rendimientos del recargo



municipal sobre la contribucion de subsidio, no encuentra otraolucion mas adecuada y conveniente que reponer las cosas al estado que antes tenian; y en esta atencion, tiene el honor de proponer, y espera que el Ayuntamiento se ha de servir acordar.

Primero: Que no ha lugar a lo que se pretende en las dos solicitudes de que queda hecho merito.

Segundo: Que se proceda a reparar el referido tinglado o cobertizo de la Pescaderia, a cuyo fin la Comision de obras debe inmediatamente ocuparse de redactar el oportuno proyecto de presupuesto de las que se considere precisas ejecutar, dando luego de cuenta a la Corporacion; y

Tercero: Que una vez terminadas dichas obras se traslade de nuevo para el mencionado tinglado la referida pescaderia, recientemente instalada en la plaza de San Francisco.

De esta suerte quedarian los mercados en los mismos puntos en que antes y desde hace muchisimos años estaban, y satisfechos los deseos, no solo de los reclamantes sino tambien de la generalidad del vecindario.

El Señor D. Vito Manibera: Que si bien está completamente conforme con los dos primeros puntos por el Señor Golpe Puentes propuestos, no, asi lo está con el tercero, ni tampoco con las consideraciones en que aquel lo funda, pues el perjuicio que se dice sufrieron los comerciantes establecidos en las inmediaciones de la pescaderia con motivo del traslado de esta, es unicamente imaginario y, aun cuando asi no fuere, no seria razon bastante para proponer a los de esos cuatro o cinco Señores comerciantes los intereses generales de la poblacion.

Es ineludable que en ciertas épocas del año, y muy singularmente en el verano y cuando concu-

rian mariscos en abundancia al tinglado de la  
 pescadería, se percibía un olor tan hediondo que mu-  
 chas personas preferían dar grandes rodeos antes que  
 pasar por las calles inmediatas, en las cuales solían á  
 veces colocarse también puestos de pescado y marisco,  
 por no tener dicho tinglado capacidad suficiente, esto  
 á mas de molesto para los que tenían que pasar  
 por allí, y para los habitantes de dichas calles, era  
 actualmente perjudicial para la salud pública. Su-  
 cedía también que entre los puestos de pescado hallan-  
 bause los de carnes de cerdo en fresco y salada y con-  
 tiguos á unos y otros una cortaduría de carnes vacu-  
 nas, lo cual, sobre ser de pésimo efecto para la vista,  
 era antehigiénico.

Fundados en todas estas razones, el Señor Al-  
 calde, con el Concejal Señor Fructo Trujano y el que  
 habla, en sesión de diez y nueve de Octubre último,  
 tuvieron el honor de proponer y el Ayuntamiento acor-  
 do por unanimidad y sin la menor objeción, la cons-  
 trucción de la nueva plaza de San Francisco, con el  
 objeto de trasladar para ella no solo el mercado ó  
 plaza del pescado si que también el de legumbres  
 y hortalizas, según puede verse en el preámbulo de  
 la referida propuesta que obra por cabera del expe-  
 diente instruido con motivo de la construcción de la  
 repetida plaza de San Francisco.

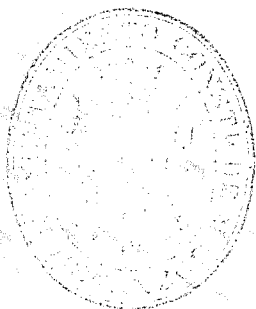
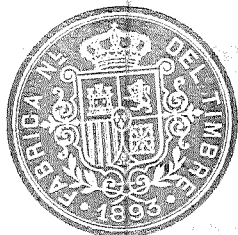
Por otro lado, para reconocer la conveniencia,  
 utilidad y necesidad del traslado del mercado de  
 legumbres y hortalizas para el antiguo tinglado de  
 la Pescadería, basta solo fijarse en que el punto  
 en que hoy se halla establecido es una calle relativa-  
 mente corta y angosta, y sin cobertura de ningún gene-  
 ro, motivo por el cual tienen que estar á la intem-  
 perie y sufriendo la acción de la lluvia y del sol

no solo los artículos que constituyen dicho mercado, propios por su naturaleza á descomponerse ó alterarse con facilidad, si que tambien las personas que concurren al mismo. Es cierto que en aquella calle habitan y se hallan establecidas unas tres ó cuatro traficantes en legumbres y hortalizas, las cuales son por lo visto para el Señor Golpe Branas, mas dignas de consideracion que las infelices esposas e hijas de los labradores de la poblacion y de las parroquias del extramuro que diariamente concurren con legumbres y hortalizas, y en realidad son las que constituyen el mercado de esta clase de artículos; mas, el Señor Golpe Branas ha de comprender y la Corporacion seguramente está persuadida de ello, que mas infelices y el resto del vecindario, que contribuyen en una proporcion mucho mayor que las indicadas traficantes, que no satisfacen contribucion ni impuesto alguno, á librar las cargas del Ayuntamiento, tienen perfecto derecho á que este les procure, maxime cuando, como ahora sucede, no le cuesta nada, un albergue en donde puedan guardarse de la lluvia y del sol, asi las personas, como las mercancías que concurren al mercado.

Si las razones expuestas, no fuesen bastantes para llevar al ánimo de la Corporacion el consentimiento de la improcedencia del tercer punto propuesto por el Señor Golpe Branas, hay otra aun mas poderosa y es la de que despues de haber acordado la misma en sesion de diez y siete del actual el traslado de la presidencia para la nueva plaza de San Francisco, no seria justo ni serio que, una vez ejecutado como lo está, volviese sobre dicho acuerdo, maxime cuando para ello no hay absolutamente ningun motivo que lo aconseje, antes bien sucede lo contrario.

En consideracion, pues, á lo expuesto, espero que





el Señor Golpe Branas se ha de servir retirar el tercer punto de su proposición, y en otro caso que el Ayuntamiento desestime, y acordar por el contrario que una vez ejecutadas las obras necesarias en el tinglado de la Pescadería, se trasladase por el mismo el mercado de legumbres y hortelizas.

El Señor Golpe Branas: Que de lo dicho por el Señor Miño Manibua parece deducirse que solo es el que coincide con la opinión y aspiraciones del pueblo, siendo así que la generalidad de este fue y es completamente opuesta a la traslación de los mercados, lo cual no tiene nada de particular habida cuenta que a las inmediaciones de los mismos se habían establecido algunos comerciantes y con ello creándose muchos intereses que el Ayuntamiento, aunque no sea más que moralmente, tiene el deber de respetar; Que con motivo del traslado de la pescadería sufrieron perjuicio los comerciantes cerca de ella establecidos, es indudable, puesto que habiendo desaparecido de allí la gente que diariamente solía ir a la compra y venta de pescado, claro está que aquellos tienen que vender menos; que si bien es cierto que en algunos días tercia que colocarse el pescado y los mariscos por fuera del tinglado de la Pescadería, y se percibía allí malos olores, no tan fuertes sin embargo para que dejase de pasar la gente por las calles inmediatas, no lo es menos que esos olores se percibirán en mayor escala en la nueva plaza de San Francisco, puesto que el tinglado que en ella se construyó es sumamente bajo, y además carece de ventilación, mientras que en el otro penetra el aire por sus cuatro lados;



Que por mas que el Ayuntamiento acordó la cons-  
trucción de la susodicha plaza de San Francisco  
fue con el animo y en la inteligencia de que alli ha-  
bian de reconstruarse todos los mercados, y de que  
aquella habia de reunir todas las condiciones necesarias  
al objeto, con lo cual era no hay individuo alguno del  
mismo que deje de estar conforme; mas desde el  
momento en que para ella se trasladó unicamente  
la pescaderia, perjudicando asi a una gran parte  
del vecindario y favoreciendo a otra, no hay razon  
para ejecutar semejante reforma parcial, y por lo  
tanto deben reponerse las cosas al estado que antes  
tenian: reconoce que efectivamente las legumbres  
y hortelinas, se hallan en el mercado actual, ex-  
puestas a las inclemencias del tiempo y de la atmosfera;  
pero los concurrentes a dicho mercado prefieren esto  
al traslado de la pescaderia para la nueva plaza  
de San Francisco, por que, a mas de estar esta dis-  
tanciada del centro de la poblacion, en invierno no  
ha de poder penetrarse en ella, pues como carece de  
aceras, y empedrado y el terreno alli es blando, por  
de convertirse necesariamente en un inmundable lo-  
dazal; y que no tiene conocimiento de que el Ayun-  
tamiento acordase la traslacion de la pescaderia  
para la repetida plaza de San Francisco, por no  
haber asistido a la sesion en que se dice adopta-  
do tal acuerdo, ni tampoco a la inmediatamente  
siguiente; pero, aun cuando exista, debió de ser toma-  
do por una exigua minoria, y no teneria nada de  
particular que volviere sobre el mismo, pues es in-  
dudable que que puede hacerlo respecto de todos  
aquellos acuerdos que, como el mencionado, no  
crean derechos a favor de terceras personas, y que  
el caso de que se trata estaria tanto mas justifica-  
do cuando que lo demandara la opinion pública;

en consideracion a todo lo cual no puede retirar, como su digno amigo el Señor Miño Manibera pretende, el tercer punto de la proposicion por el que halla formulada.

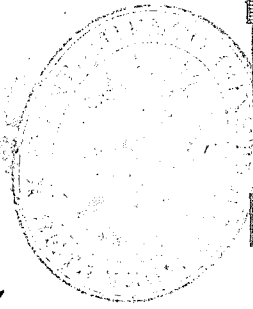
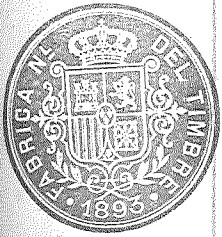
El Señor Miño Manibera: reconoce, como no puede menos, que su estimado y distinguido amigo el Señor Golpe Branas, al insistir en sostener su proposicion íntegramente lo hace de buena fe y sin perjuicio de ningun género; pero que, en su humilde opinion, está equivoocado; que podrá citarlo el tambien; mas puede tener la seguridad el Señor Golpe y los demas Señores Concejales, de que al combatir la proposicion de que se trata, obedece unicamente a los dictados de su conciencia y bajo la conviccion íntima de que así defiende los intereses y la mejor comodidad y conveniencia de la generalidad del vecindario; que con el traslado de la pescaderia no sufriran perjuicio alguno los comerciantes a sus inmediaciones establecidos, puesto que, lo mismo que antes, la gente que de la plaza de legumbres quiera ir a la del pescado, tiene que pasar necesariamente por delante de las tiendas de aquellos, y si el mercado de hortelinas se trasladada para el tinglado en donde estuvo la pescaderia, como es justo y razonable, tendrian (y cuenta que ahora no tiene ninguno) menos motivo para quejarse; y finalmente que aun cuando en la nueva plaza de San Francisco lleguen a perbire en algun tiempo malos olores, estos nunca haran tanto daño como en el antiguo tinglado de la Pescaderia, puesto que aquella ocupa una situacion mas franca y despejada, hay menos tránsito por sus inmediaciones, fueran de las primeras horas de la mañana en que se celebra el mercado, y está mucho mas alejado de las casas.

El Señor Luis Ponte: que habiendo sido dese-  
chada en la sesion anterior una mocion de los Se-

nores Alcalde y Sr. Ministro Manibera en que pro-  
ponian la traslacion del mercado de legumbres  
y hortalizas que hoy se halla en la calle de Santia-  
go para el antiguo tinglado de la Pescaderia, por  
considerar la mayoria del Ayuntamiento que seme-  
jante determinacion perjudicaria a muchos sin be-  
neficar a ninguno, y que por consiguiente los mer-  
cados debian continuar en los mismos sitios en que  
actualmente se hallan establecidos, entendia que lo  
precedente era, desestimando en absoluto las solicita-  
des de los comerciantes y vecinos de que queda hecho  
mérito, acordar que se esté a lo resuelto en dicha  
sesion anterior respecto a que continuen los mercados  
en los puntos en que ahora se encuentran, y acceder  
a lo propuesto por el Sr. Golpe Brantas en los dos  
primeros particulares de su mocion; pues si bien en  
la indicada sesion ultima se resolvió tambien por  
mayoria la no inmediata recomposicion del anti-  
guo tinglado de la Pescaderia, cuya reparacion  
pide ahora el Sr. Golpe Brantas, lo cierto es que  
los señores Concejales que votaron en aquel sentido lo  
hicieron, segun le manifestó la mayor parte de ellos,  
por que la mocion objeto de tal determinacion abra-  
raba dos puntos en un solo párrafo, a saber: la recom-  
posicion del mentado tinglado y el traslado para el mis-  
mo del mercado de legumbres y hortalizas; y como con  
este particular <sup>=segundo=</sup> no estaban conformes, de ahí que tu-  
vieron que emitir el voto en el sentido indicado.

Los Señores Núñez Cabrada, Lopez y Lopez,  
Lisserraque Molero y Núñez Pirote, manifesta-  
ron estaban completamente conformes, por ser la ver-  
dad, con la explicacion dada por su amigo el Se-  
ñor Luis Ponte respecto del voto que emitieron en  
la sesion anterior en orden a la proposicion en ella  
producida por los señores Alcalde y Sr. Minis-  
tro Ma-





N. 0.540.250

cincoenta y siete

ribesca; y que por su parte están dispuestos á acordar según y en la forma que dicho Señor Leis Ponte acaba de proponer, excepción hecha del Señor Miño Laborda que dijo disidencia en lo de que los mercados continúen donde están actualmente, pues entiende debiera acordarse lo propuesto por el Señor Golpe Brañas en el tercer punto de su mocion, esto es que vuelva la pescaderia al tinglado en donde antes estaba establecida.

El Señor Alcalde Presidente: Que si bien está completamente conforme con lo propuesto por su amigo el Señor Golpe Brañas en los dos primeros puntos de su mocion, y por consiguiente con los últimos Señores que tomaron parte en esta deliberacion, no cree lo está con el tercero referente á que la pescaderia vuelva á instalarse en el tinglado en que antes estaba; y por mas que, como el Señor Miño Manibesa, con cuya manifestacion está de completo acuerdo, entiende que para mayor comodidad de los concurrentes al mercado de legumbres y hortelizas, y por consiguiente para la generalidad del vecindario, sería conveniente que dicho mercado se trasladase al indicado tinglado de la Pescaderia; como quiera que este asunto quedó ya definitivamente resuelto en la sesion anterior, estima que el Ayuntamiento no debe destruir el acuerdo respecto al particular entonces adoptado, pues como dijo muy bien el propio Señor Miño Manibesa al refutar el tercer punto de la proposicion del Señor Golpe Brañas, sería muy poco útil anular acuerdos tan recientemente tomados. Por estas razones, y para que se vea ordenado el espíritu de transacion de que están animados, no obstante la opinion que sobre este asunto tienen y llevan



manifestado, ruega a su distinguido amigo el Señor  
Núñez Manibesa, se riva desista y retire la proposición  
que formuló referente a que se acuerde el traslado del  
mercado de legumbres y hortalizas para el antiguo  
tianguero de la Pescadería, y a su amigo el Señor Golpe  
Brañas ruegale también que cumiesse desista y retire  
el tercer punto de su moción, terminante a que vuelva  
a instalarse en dicho tianguero la plaza del pescado.

El Señor Núñez Manibesa en vista de las  
razones expuestas por el Señor Alcalde Presidente, y en  
obsequio a la buena amistad que debe reinar entre todos  
los individuos de la Corporación, dijo que retiraba y de-  
sistía de su proposición relativa a que se traslade para  
el antiguo tianguero de la Pescadería el mercado de  
legumbres y hortalizas.

El Señor Golpe Brañas manifestó que no  
podía retirar la suya por que las razones en que se  
fundota son tan justas que a pesar de lo expuesto en con-  
tra de ella por algunos de sus dignos compañeros, espe-  
ra que en estos como los demás concurrentes a la sesión han  
de penetrarse de su procedencia y acordar de conformidad  
con lo que en la misma se propone.

Como espiera que ningun otro Señor pudiese  
la palabra, el Señor Alcalde Presidente temiendo en  
cuenta que por nadie fueron impugnados los dos prime-  
ros puntos de la moción formulada por el Señor Golpe  
Brañas, preguntó si se acordaba lo que en ellos se pro-  
pone, y la Corporación así lo decidió por unanimidad.

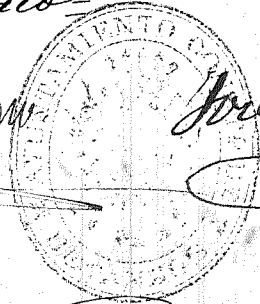
Puesto a votación el punto tercero de la proposición  
del Señor Golpe Brañas y la del Señor Sus Ponte, termi-  
nante la de este a que continúe el mercado de legumbres  
y hortalizas y el del pescado en los sitios en que actualmente  
se hallan establecidos, y la de aquel a que la plaza del pes-  
cado se traslade para el antiguo tianguero de la Pesca-  
dería, votaron por la primera su autor y los Señores Núñez

circunscrita y vales

Habida y Crespo Torre, y por lo del segundo, o sea la del  
Señor Luis Ponte, los Señores Mito Manibera, An-  
be Quiroa, Juan Martinez, Corral Golpe, Lopez y Lopez, Nu-  
ñez Pioto, Simarraque Moterun, el mismo Señor Luis,  
y el Señor Presidente, quedando por consiguiente acorda-  
do por nueve votos contra tres que en el mercado de legum-  
bres y hortelinas, como el del pescado continuen en los mis-  
mos puntos en que actualmente se encuentran, a saber;  
el primero en la calle de Santiago y el segundo en la  
nueva plaza de San Francisco.

Con lo cual se dió por terminada la Sesion, levan-  
tándose la presente acta que firman sus S. S. de que  
yo Secretario certifico.

J. Caceres



Jos. M. S. M. S.

Antonio Alvarez

Juan C. Bravo

Engenio Corral

Jos. Lopez

Raimundo Paez

Martinez

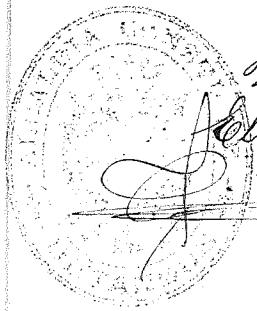
Abissarague

Manuel Sanchez

M. S.

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y que conste espido la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Petancas a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres =



yo " Bno "

Al Alcalde.

J. Urrutia

Manuel Santos Mes

## Sesión supletoria celebrada en 7. de Junio de 1893.

Señores

Couceiro Serrano, Presidente.

Miño Manibesa.

Muñoz Cabada.

García Martínez.

Lopez y Lopez.

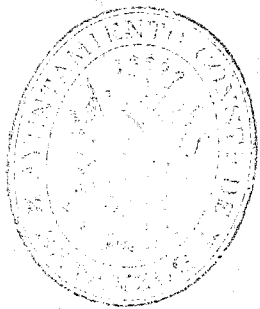
Muñoz Giroto.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de esta ciudad de Petancas a siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la presidencia del Señor Don Fermín Couceiro Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el día cinco del corriente por no concurrir número legal para tomar acuerdo.

El Señor Presidente abrió la sesión y ordenó se diese lectura, como tuvo efecto, del Acta de la anterior, que fué aprobada.

Dado cuenta del Acta de subasta celebrada el día de Ayer para el Arriendo del servicio de Alumbrado de las calles y plazas, de la casa Consistorial y sus oficinas y de la Academia o escuela de música de esta ciudad, y

Resultando, que previos los límites establecidos por la legis-



lacion vigente, se sustanció el expediente de subasta para arrendar por todo el próximo año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, el servicio de Alumbrado referido, y verificada la subasta bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas el de la casa Consistorial; cien pesetas el de la Academia de música, y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas el de las calles y plazas de la poblacion, habiendo sido adjudicado en totalidad á favor de Don Santiago Lopez Tella en la cantidad de cuatro mil ochocientos veinte pesetas, por lo que el Señor Alcalde declaró hecho el remate provisional á favor del referido Señor Lopez Tella; la Corporacion por unanimidad **acordó** adjudicar definitivamente el remate del Alumbrado de las calles y plazas de esta poblacion, casa consistorial y sus oficinas y academia de música á favor del repetido Señor Lopez Tella, por la expresada cantidad de cuatro mil ochocientos veinte pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, lo cual se haga saber al interesado para que constituya la fianza definitiva.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de impuestos y propiedades de esta provincia, participando la remision de cien ejemplares de la edicion oficial de vendés para el servicio del impuesto especial sobre el Alcohol, los cuales deben regir en el periodo que resta del corriente año económico, ordenando se pongan en circulacion; y la Corporacion enterada así como de lo dispuesto en la circular del Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín Oficial del dia de hoy, por unanimidad **acordó** se de cumplimiento á dichas disposiciones.

Así bien se dió cuenta de la rendida por Don José Iglesias Mandiay, vecino de esta ciudad, su fecha primero de Abril último, importante doscientas treinta y cinco pesetas diez centimos á que ascendieron los efectos que de su establecimiento facilitó



y se invertieron en el material de las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año económico; y la Corporación enterada por unanimidad **Acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, Artículo Segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de la vendida por Don Tomas Paradela Rey, maestro bastre, vecino de esta ciudad, importante doscientas ochenta y cinco pesetas, coste a que ascendieron los materiales y mano de obra invertidos en cinco guerreras e igual número de pantalones que confeccionó y facilitó para uniforme de cinco de los ocho individuos de que consta la guardia municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento en sesión de veintiseis de Abril último, cuyos uniformes se construyeron por Administración, en atención a que según dicho acuerdo refiere de hacerse por subasta resultan mucho más caras y de muy malas condiciones; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que las doscientas ochenta y cinco pesetas que importa se satisfagan al Don Tomas Paradela Rey, expidiéndose por el Señor Alcalde a favor del mismo el conducente libramiento con cargo al capítulo segundo, Artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que como consta a la Corporación, se adquirió hace tiempo un Arbol de hierro para sustituir el provisional de madera de la fuente de la calle de San Francisco, pero que no considerara sitio ni propósito el que actualmente ocupa dicha fuente; toda vez la afluencia de gentes que diariamente ocurre a surtir de agua a la misma, intercepta completamente el paso para la calle de Santa Maria y traveras adyacentes, no solo a las personas, si que también a los carros y demás vehículos que con frecuencia transitan por aquel punto, por lo que creia de absoluta necesidad se trasladase la referida fuente colocándola en la plazuela existente entre las casas números tres y cinco de la citada calle de San Francisco, pudiendo hacerse todas las obras y reparaciones que con tal motivo sea preciso ejecutar hasta su definitivo emplazamiento, sin las formalidades de subasta, mediante

a que el importe de las mismas no debe alcanzar á quinientas pesetas; y la Corporacion autorada, por unanimidad así lo acordó.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el prójimo pasado mes de Mayo, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley municipal; y la Corporacion autorada por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Botetm Oficial

Tambien se dió cuenta y la Corporacion acordó por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las Atenciones del presente mes, formada en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, importante veintidos mil treinta y tres pesetas ocho céntimos

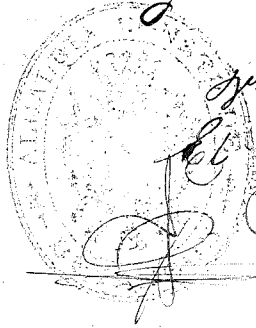
Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, se levantó la sesion entendiendose la presente Acta que firmaron S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

J. Pellicer  
 José M. P. P.  
 Juan Lopez  
 Manuel Lopez  
 Manuel Lopez



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar Acuerdo.

Y para que conste entiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres =



Dpto. Jus

El Alcalde.

J. Urcero

Manuel Latorre

## Sesión supletoria celebrada en 14. de Junio de 1893.

Señores

Concino Serrano, Presidente.

Miño Manibeso.

Muñer Cabocada.

Saiz Martínez

Lopez y Lopez

Muñer Siroto.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concino Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del mismo

que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el día doce del corriente por no concurrir número legal para tomar Acuerdo.

El Señor Presidente abrió la sesión y ordenó se diese lectura, como tuvo efecto, del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del acta de subasta celebrada el día once del corriente para la adjudicación o adquisición de cien piedras de cantaría, de cuya acta resulta que fué el único licitador Antonio



Yaquez Coureda, vecino de esta ciudad, bajo el tipo de cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y un centimos; y la forporacion enterada, por unanimidad **Acordó** aprobar dicha subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate a favor del Yaquez Coureda en la expresada suma de cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y un centimos.

Tambien se dió cuenta de una circular del Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día ocho del actual, número doscientos setenta y nueve, dictando varias disposiciones encaminadas a evitar en lo posible los estragos que pudiese causar la hidrofobia; y la forporacion enterada, por unanimidad **Acordó** guardar y cumplir lo dispuesto en dicha circular, a cuyo fin se dictan por el Señor Alcalde las disposiciones oportunas.

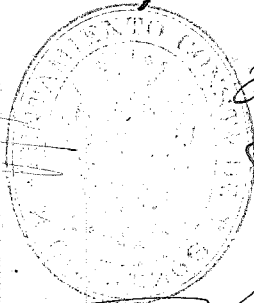
Por el Señor Alcalde se manifestó a la forporacion que se hallaban adeudando a Don Tomas da Torre Veiga y Don Manuel Coureda Porto, actuales arrendatarios del impuesto de consumos y arbitrios locales como subrogados en los derechos del ex-arrendatario de dicho impuesto Don Pedro Maristany Seira conforme a lo convenido por los mismos y a lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de veintitres de Noviembre ultimo y sancionado por la Junta Municipal en la de dos de Enero del corriente año, la cantidad de dos mil ochocientas sesenta y una pesetas cuarenta y cinco centimos como primera partida, o sea mitad del total importe a que ascendieron segun aforo practicado en catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve los derechos correspondientes a las especies gravadas que resultaron existentes en los establecimientos públicos de venta al cesar la Administracion municipal del referido impuesto; y la forporacion enterada, por unanimidad **Acordó** se satisfaga a los Don Tomás da Torre y Don Manuel Coureda la referida suma,



a cuyo fin se espida a favor de los mismos por dicho señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo sexto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria se dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman  
D. S. S. de que yo Secretario certifico =

J. Cuenca



José M. Príncipe

Esteban Naveas

Enrique Corral

Tomás López

Raimundo Bar

Fran<sup>co</sup> Breyo

Manuel

Manuel Santos

Certifico yo el infrascrito Secretario que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al mismo, por no reunirse número legal de señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente, visada por el señor Alcalde en Betanzos a diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres =

Manuel Santos

José B. S.  
El Alcalde.

J. Cuenca